Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MONICA HENRIQUEZ FUENTES, ENCARGADA DE FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 2931

CHILLÁN VIEJO, 27 de Mayo de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud Nº 55 de fecha 27/05/2015, de la Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, autorizada por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Nº 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales.

c) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014

RESOLUCIÓN :

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MONICA HENRIQUEZ FUENTES**, RUN 13.144.251-3, Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran desde el 01 al 30 de Junio de 2015, con la finalidad de realizar trabajos relacionados a proceso de cotizaciones provisionales y remuneraciones del personal del área de salud municipal, informes financieros y otras labores que le encomiende su Jefatura superior, a continuación de su jornada habitual de trabajo.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese un máximo de 20 horas extraordinarias mensuales con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta Nº **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria y Compénsese con descanso complementario las horas de trabajo que excedan a este número de horas extraordinarias efectivamente trabajadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/PAB/OES/MBR/csn.
Distribución: Secretario Municipal, RR.HH (2), Departamento de Salud.